

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para estudiantes, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”, pertenecientes a los centros educativos integrantes de la modalidad autogestionada (modalidad B). Edición 2023/2024.

Con fecha 23/11/2022 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2023 – EAC/A10/2022 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2023.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2023, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidad B).

Con fecha 10/10/2023 se firmó el Convenio de subvención nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904 relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad para estudiantes a desarrollar durante el curso escolar 2023/2024 para la modalidad de participación autogestionada (modalidad B).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, de movildades destinadas a participantes estudiantes y recién titulados dentro del marco del proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio: IES Peñas Negras (45006220), CIFPPU N°1 de Cuenca (16010042), IES Puerta de Cuartos (45005461), IES Francisco García Pavón (13003130), IES San Blas (45006049), IES Al-Basit (02004240).

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional



Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio en la modalidad de participación autogestionada (modalidad B).

2. Descripción del consorcio.

2.1. Las organizaciones que ejecutan actividades de movilidad deben adherirse a un conjunto común de normas de calidad Erasmus. Las normas existen para garantizar a todos los participantes una buena experiencia de movilidad y resultados de aprendizaje, y para asegurarse de que todas las organizaciones que reciben financiación están contribuyendo a los objetivos del programa. Estas normas fueron publicadas por la Comisión Europea en el documento Normas de calidad Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, formación profesional y educación escolar en abril de 2020. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al siguiente enlace en el sitio web de la Unión Europea: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

2.2. El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. Los objetivos de esta acción son:

- Mejorar la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC) en Europa.
- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje.

2.3. La subvención del proyecto apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas, curso de idiomas (según destino), prácticas en empresa y supervisión durante toda la estancia.

3. Características de las actividades.

3.1. Objetivos del Plan Erasmus:

- Objetivo 1 : Potenciar la dimensión internacional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Objetivo 2 : Apoyar a los centros públicos que imparten formación profesional en su proceso de internacionalización.
- Objetivo 3 : Mejora de la calidad de la oferta formativa de sus centros educativos.
- Objetivo 4 : Aumentar las posibilidades de acceso al mundo laboral del alumnado de FP Básica y de CFGM.

3.2. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje,



la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace indicado en el apartado 2.1.

3.3. Las actividades principales del consorcio serán las movilidades de estudiantes:

- Se adjudicarán un total de 18 movilidades para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio .
- Estarán destinadas a la realización de prácticas en empresas en países europeos del sector de la especialidad de Formación Profesional de los participantes.
- A cada centro educativo le serán adjudicadas 3 movilidades: 1 movilidad para ciclos formativos de Grado Básico y 2 movilidades para ciclos formativos de Grado Medio.
- La duración de las movilidades será de 52 días cuando se trate de ciclos formativos de Grado Básico (Vet Short) y de 92 días cuando se trate de ciclos formativos de Grado Medio (Vet Long).
- Podrá participar estudiantes matriculados en 2º curso durante el año escolar 2023/2024 y recién titulados (desde junio de 2023 hasta 12 meses después de titular, siempre y cuando no estén cursando otra enseñanza).
- En el siguiente cuadro se resumen las características de estas actividades:

Movilidades de los estudiantes	
Actividades admisibles	<p>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico (52 días)</p> <p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro) (92 días)</p> <p>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico: Los estudiantes pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p> <p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro): Los estudiantes pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p>
Lugares admisibles	Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE de entre los aprobados por el coordinador: Italia, Portugal, Malta, Irlanda, Alemania.

4. Servicios proporcionados.

4.1. La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

- Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
- Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
- Supervisión del proceso de selección de participantes.



- Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.

4.2. Los centros socios del consorcio en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio:

- Los centros socios del consorcio en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio.
- La difusión del proyecto en su centro educativo.
- Seleccionar los participantes candidatos de las movilidades.
- Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
- Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad: currículum modelo europass, carta de motivación modelo europass, DNI o pasaporte, fotografía tamaño carnet, tarjeta sanitaria europea.
- Supervisión por un tutor en la empresa de prácticas.
- Gestión de la documentación relativa a la FCT del alumnado, en su caso.
- Asistencia a los participantes en la contratación de vuelos de ida y vuelta.
- Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
- Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
- Asistencia, seguimiento y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
- Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
- Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
- Elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje, compromisos de calidad, permiso de viaje para participantes menores de edad.
- Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de empresas, certificados de formación.

5. Período de realización de las movilidades.

5.1. Las movilidades de estudiantes se desarrollarán en los siguientes períodos:

- Formación Profesional de Grado Básico: de abril a junio de 2024.
- Ciclos Formativos de Grado Medio: de marzo a junio de 2024.

5.2. Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas.

6. Distribución de plazas y normas de financiación.

6.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, "VET: Training Together" con 352.983,00€.



6.2. Se adjudicarán un total de 18 movilizaciones para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio.

6.3. A cada centro educativo le serán adjudicadas 3 movilizaciones: 1 movilidad para ciclos formativos de Grado Básico y 2 movilizaciones para ciclos formativos de Grado Medio.

6.4. Cuando en un mismo centro educativo no existieran participantes de uno de los dos tipos de actividades, se podrán adjudicar 3 plazas para actividades de un mismo tipo.

6.5. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, el país de destino y su duración y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento, manutención. Este apoyo se realizará teniendo en cuenta los diferentes tipos de movilizaciones concedidas conforme al documento "Tarifas aplicables KA1 VET" anexo al convenio establecido con entre el Sepie y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y que se resumen a continuación:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.	350 EUR Por participante en movilidad educativa de corta duración de estudiantes (Vet short).		
		500 EUR Por participante en movilidad educativa de larga duración de estudiantes de FP (ErasmusPro).		
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad ⁶⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.	Destino	Desplaz. estándar	Desplaz. ecológico
		Portugal	180 EUR	210 EUR
		Italia, Malta, Alemania, Irlanda	275 EUR	320 EUR
Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes durante la actividad.	Tipo de actividad	Italia, Malta, Portugal, Alemania	Irlanda
		VET Short (52 días)	2.318 EUR	2.672 EUR
		VET Long (92 días)	3.918 EUR	4.512 EUR

<p>Apoyo lingüístico</p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad. Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en ErasmusPro.</p>
---------------------------------	---	--

6.6. En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El número de acompañantes y el apoyo destinado se establecerá en función de las necesidades y disponibilidad de fondos.

6.7. Dinero de apoyo a la gestión. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda por participante según el tipo de actividad descontando el coste de elementos de difusión de carácter general del consorcio y seguros de asistencia en viaje, en su caso.

6.8. El importe total de cada ayuda (apoyo para viaje y apoyo individual) vendrá determinado por el país de destino donde se llevará a cabo la actividad y la duración de la movilidad, en su caso (VET Short/VET Long).

6.9. El abono de las ayudas a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la fecha de firma del Convenio de Subvención por parte del Coordinador.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante del "Informe del participante".

6.10. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

7. Descripción de las actividades previstas por el centro educativo.

7.1. El centro educativo elaborará un informe previo con los detalles de las actividades del proyecto que incluirá entre otros los siguientes datos:

- Perfil profesional de los participantes:
- Ciclo formativo:
- Estudiante/recién titulado.
- Período previsto para el desarrollo de la movilidad.



- País y ciudad de destino en que se desarrollará la actividad.
- Datos de la empresa u organización en el sector de la Formación Profesional en que se desarrollará la actividad.
- Datos de la persona responsable de los participantes perteneciente a la empresa u organización.
- Disposiciones previstas para la contratación de los alojamientos.
- Disposiciones previstas para la contratación de los viajes.
- Disposiciones previstas para la contratación de los seguros.
- Disposiciones previstas para el seguimiento de los participantes.
- Presupuesto detallado de las actividades previstas de acuerdo con las tarifas indicadas en el cuadro del apartado 6.5.

7.2. El Coordinador habilitará un formulario mediante la plataforma Microsoft Teams accesible desde EducamosCLM (<https://forms.office.com/e/mbcViXJpx4>). El plazo para la presentación del informe previo al Coordinador se iniciará al día siguiente de la publicación de estas instrucciones y finalizará el 24 de noviembre de 2023.

7.3. El Coordinador valorará el informe citado y trasladará su respuesta al centro educativo en el plazo de diez días desde su recepción.

7.4. Los centros podrán proceder a la selección de sus participantes con antelación a la aprobación por parte del Coordinador del Informe previo con los detalles de las actividades del proyecto.

7.5. El desarrollo de las actividades estará sujeto a la aprobación por parte del Coordinador del citado informe.

8. Condiciones de la subvención.

8.1. El Coordinador realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo, en los 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención con el participante.

8.2. Tras la finalización de la actividad, una vez verificado el cumplimiento del compromiso de participación por parte del participante, el Coordinador realizará la transferencia al centro educativo en el plazo de 60 días posteriores a la fecha de formalización del informe del participante.

8.3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto con cargo a los fondos recibidos del coordinador destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

8.4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos del coordinador sin demoras injustificadas.



8.5. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

8.6. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

9. Requisitos de los candidatos.

9.1. Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, en los centros integrantes del consorcio, durante el curso 2023/2024 o haber obtenido el título en las enseñanzas y centros citados a partir de junio del año 2023.

9.2. Nivel mínimo del idioma Inglés B1 o superior, o nivel equivalente, certificado conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para las movilidades a Irlanda, Malta y Alemania (u otros destinos que lo requieran a criterio del coordinador).

9.3. Contar con habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

9.4. Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado 14.

10. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

10.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud Anexo I que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.

10.2. Los solicitantes indicarán por orden de preferencia el destino deseado para desarrollar su movilidad, indicando obligatoriamente todos los destinos.

10.3. Junto con su solicitud presentarán, en su caso, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas.

10.4. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 6 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2023.**

11. Órgano de instrucción y comisión de selección.

11.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de



Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

11.2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

11.3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio se constituirá una comisión de selección de centro. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
- El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
- El/la Coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.
- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.

11.4. Serán funciones de la comisión de selección del centro las siguientes:

- Establecer las medidas adecuadas para la difusión del proyecto.
- La recepción de las solicitudes de participación y su procesamiento.
- La valoración de solicitudes de su centro y la adjudicación de las plazas concedidas, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de plazas establecidos por el Coordinador.
- Trasladar al Coordinador el informe relativo a la selección de participantes.

12. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

12.1. Se adjudicarán un máximo de 3 movilidades por centro educativo.

12.2. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar su solicitud:

- Recién titulados en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio que hubieran obtenido el título a partir del mes de junio del año 2023.
- Estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básico, con todos los módulos superados en el curso 2023/2024 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Para los destinos de Irlanda, Malta y Alemania (u otros destinos que lo requieran a criterio del coordinador) se requerirá un nivel mínimo de Inglés certificado B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.



12.3. La adjudicación de plazas para los solicitantes de cada centro educativo se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes siguiendo los criterios de valoración establecidos a continuación:

Crterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Expediente académico. Hasta 10 puntos.	Recién titulados	Calificación media ciclo formativo.
	Estudiantes realización FCT	Calificación media primer curso.
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Haber superado el módulo profesional de Inglés Técnico.	Apto / No apto.
	Certificación oficial del nivel de lengua extranjera. (hasta 5 puntos)	A1: 1 punto A2: 2 punto B1: 3 puntos B2: 4 puntos C1 o superior: 5 puntos
Adecuación del candidato. (Apto/No apto).	Habilidades sociales (hasta 2 puntos) Trabajo en equipo (hasta 2 puntos) Resolución de problemas (hasta 2 puntos) Motivación e interés (hasta 2 puntos) Compromiso (hasta 2 puntos)	Apto: 6 puntos o más. No apto: inferior a 6 puntos.

12.4. Para determinar la aptitud correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico ni certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma Inglés. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP de grado Básico o FP de Grado Medio según corresponda. Se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos, resultando apto el alumnado que obtenga una calificación superior a 5 puntos.

12.5. En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará únicamente la más alta presentada por el participante. En cualquier caso, cuando no se aporte una certificación académica oficial de nivel avanzado B1 para ciclos formativos de grado medio o A2 para ciclos de formación profesional de grado básico, no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5 puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma Inglés.

12.6. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo.

12.7. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 15 puntos.

12.8. La comisión de selección central supervisará las movilidades adjudicadas siguiendo los siguientes criterios:



1. Se priorizarán las solicitudes que obtengan la mayor puntuación en el siguiente orden:

1. Expediente académico.
2. Nivel de Idioma.

12.9. Para resolver situaciones de empate se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud, que se publicará en el listado de solicitudes admitidas. Se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes admitidas en orden ascendente, que será informado en el mismo listado.

12.10. Aquellos solicitantes que habiendo resultado aptos, no les hubiera sido adjudicada una movilidad, pasarán a formar parte de un listado de reserva con el mismo orden resultante en los listados. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden siguiendo los mismos criterios establecidos.

12.11. Los destinos adjudicados pueden cambiar por motivos organizativos o por no haber disponibilidad de prácticas en las fechas indicadas para determinados perfiles profesionales. En este caso el participante será informado y se pondrá un nuevo destino.

13. Resolución de la convocatoria.

13.1. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro educativo emitirá un informe al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada **antes del día 1 de diciembre de 2023.**

13.2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día **12 de diciembre de 2023.**

13.3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

13.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día **20 de diciembre de 2023.**

14. Compromiso de participación.

El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador del consorcio:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.



- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”, para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
- Completar el “Informe del Participante” en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL





ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES/RECIÉN TITULADOS

Proyecto KA1-Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904 "VET: Training Together"



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): D2414BCA4ED8B4D7EB39F6

Datos solicitante	
Apellido1 Apellido2, Nombre:	
NIF:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico:	Ciudad de nacimiento:
Teléfono móvil:	País de nacimiento:
Domicilio:	
Código Postal:	Ciudad Residencia:
Datos persona representante (Rellenar si el solicitante es menor de edad)	
Apellido1 Apellido2, Nombre:	
NIF:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico:	Teléfono móvil:
Domicilio:	
Código Postal:	Ciudad Residencia:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.	
Datos académicos	
Centro educativo:	
Ciclo Formativo:	
Calificación media ciclo formativo (titulados) o primer curso (alumnos 2º curso) (Indique valor de 1 a 10):	
Calificación obtenida en el módulo profesional de Inglés Técnico (Indique valor de 1 a 10):	
Nivel certificado de competencia lingüística (A1, A2, B1, B2, C1, C2, ninguno): Inglés__ Italiano__ Portugués__ Alemán__ (Adjuntar en su caso fotocopia del título o certificado junto a esta solicitud)	
Preferencia país de destino movilidad	
Indique de 1 a 3 su orden de preferencia del país de destino para el desarrollo de las actividades de movilidad: []Alemania []Italia []Irlanda []Malta []Portugal	



Carta de motivación

Explique brevemente cuáles son sus expectativas, describa su grado de compromiso en el desarrollo de la fase de prácticas, por qué considera que debería ser seleccionado/a.





EL SOLICITANTE, o en su lugar su Representante:

- **DECLARA** que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud.
- **SE COMPROMETE** a cumplir el compromiso de participación establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo periodos de prácticas en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2023-1-ES01-121-VET-000129904, “VET: Training Together”.

AUTORIZA a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y al Centro Educativo en el que presenta la solicitud, a la comprobación y verificación de los términos necesarios exigidos en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Certificado/Título acreditativo nivel de competencia lingüística.**

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

Rellene el formulario. Imprima y firme el formulario y preséntelo en la Secretaría de su Centro Educativo.